

90018

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1785

Oxden del supremo Convento en que
 remite tres tomos impresos en quarto
 encuadernados en Parta, en los quales se
 contiene las instancias, y recursos sobre
 el manejo y Gobierno interior de las
Cartujas de España.

Nota: estan en el Archivo los libros.

Revisada

R. Acu.^{do}

Sec. scb.^o

1783

Orden de S. M. para que se imprima en quarto
el Breve inserto en ella, expedido por la Santidad del Papa Pio VI. en que
se sirve establecer una Congregacion Nacional de las Cartujas de España con un Vicario general
Regnicola independiente del Prior y Capitulo de Grenoble, y el despacho expedido por el M. R. Car-
denal Colonna, Nuncio de S. S. en estos Reynos, y Comisionado por la Santa Sede para proceder á
la execucion de dicho Breve.

Cartujas de España



8

no. 2.º

Publicada en el Consejo la citada Real orden en
el 2.º de Septiembre próximo acordó su cumplimiento,
y para que se tenga en cuenta lo dispuesto en el
artículo de esta orden que habia de celebrarse.
Contestada por S. E. en 22.º de Nov.º

PARA la mas facil instruccion del expediente formado sobre arreglo de las Cartujas de España, y separarlas del gobierno, y dependencia del Prior y Capitulo de la Gran Cartuja de Grenoble, tuvo el Consejo por necesario hacer imprimir los origenes de este instituto Cartujano, y distintos documentos que estaban desconocidos, como con efecto se executó en tres tomos en quarto, conteniendo los dos primeros los fundamentos históricos y legales, y el tercero la respuesta de los tres Señores Fiscales, la Real Cédula de S. M. de 24 de Junio del año próximo pasado, por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto en ella, expedido por la Santidad del Papa Pio VI. en que se sirve establecer una Congregacion Nacional de las Cartujas de España con un Vicario general Regnicola independiente del Prior y Capitulo de Grenoble, y el despacho expedido por el M. R. Cardenal Colonna, Nuncio de S. S. en estos Reynos, y Comisionado por la Santa Sede para proceder á la execucion de dicho Breve.

Deseando el Consejo que los citados impresos se repartiesen á las Cartujas de España, por lo que su lectura puede contribuir á disipar muchas especies con que se habia ofuscado á los que deseaban un gobierno Nacional, y al restablecimiento de la verdadera disciplina Cartujana, lo puso en noticia de S. M. en consulta de 31 de Mayo de 1783, y por su Real órden de 31 de Agosto de este año, se sirvió mandar se remitiesen los citados impresos

4

no. 2.º
Capitán General del R. E. de Aragón

á las Cartujas de España, y á los vocales del Capítulo de esta orden que habia de celebrarse.

Publicada en el Consejo la citada Real orden en 6 de Septiembre próximo acordó su cumplimiento, y para que le tenga mandó por decreto de 7 de este mes. se remita á V. E. como lo executo un juego en pasta de la citada impresion, á fin de que haciéndolo presente en el Acuerdo de esa Real Audiencia disponga se coloque en el Archivo de ella para que puedan leerle los Ministros que quisieren; y de su recibo me dará V. E. aviso para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1785.

Exmo. Sr.

José de S. J. de S. J.

Secretaria

[Signature]

Jmo. Sr. Capitan Gral. del Rno. de Aragon
Zaragoza



para despachos de oficio quarto mta.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Auto
ss.
Exequia
villaca
mixalles
munia
clon
Barag.

La Nov. e. v. y don de 1785. Adu. Gen. do 2

Obedecese la orden del Supremo Conse.
jo, que expresa la Carta que antecede, fe-
cha treinta, y uno de Octubre ultimo; por
lo que toca á su cumplimiento se archi-
ven en la secretaría de Acuerdo los tres
tornos impresos en quarto enquaderna-
dos en Carta, que con dicha orden se remi-
ten, y se tengan presentes para lo que en
lo sucesivo ocurra, entregandose dichos
tres tomos á los Señores Ministros que
quixeren leerlos, dejando en su caso no-
ta en la secretaría de Acuerdo para que
conste de su paradero. ff

[Signature]

Nota se reunieron los tres tomos en el Archi-
bo, o Almacén de la Sala de las Noticias, de San
de Acuerdo y se comprendieron en el In-
ventario, pedido por el Sr. Fiscal en 29 de ene-
ro de 1796.

1796